

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00006-CIR

Quito, D.m., 05 de febrero de 2014

Asunto: Disposición sobre Jubilación por Invalidez

Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Ana Maria Dolores Cedeño Murillo
Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Hermez Marcelo Espinoza Sarzosa
Coordinador Zonal de Educación Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Luis Fernando Ochoa Rizzo
Coordinador Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña
Coordinadora Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Coronel
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Maria Lorena Reyes Toro
Coordinadora Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00006-CIR

Quito, D.m., 05 de febrero de 2014

En relación a la compensación económica para la desvinculación laboral de los servidores del MINEDUC que se acogen a la jubilación por invalidez y/o enfermedad catastrófica, dígense instruir a los responsables de talento humano, a fin de que comuniquen a todos los aspirantes que solicitan este beneficio, que deberán iniciar la gestión a través de las Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales o Subsecretarías, para lo cual presentarán los siguientes documentos:

1. Solicitud del peticionario dirigida a la Dirección Distrital de Educación.
2. Copias de cédula de ciudadanía y votación.
3. Copia del último nombramiento vigente.
4. Resumen del mecanizado otorgado por el IESS.
5. Para el personal que cumpla con las condiciones normales establecidas por el IESS para acogerse a la jubilación voluntaria por enfermedad catastrófica presentarán un certificado extendido por el médico especialista del IESS en el que manifieste que la patología refiere incapacidad laboral (mayores de 60 años de edad).
6. Para el personal que no cumpla con las condiciones establecidas por el IESS para acogerse a la jubilación y tengan patologías que les impida continuar laborando, necesariamente deberán adjuntar el Dictamen de la Comisión Valuadora emitido por el IESS (menores de 60 años de edad).

Los responsables de talento humano únicamente deberán receptor peticiones que cuenten con los documentos de soporte completos y en regla; y no se tramitarán los expedientes que lleguen incompletos o que envíen directamente a planta central los solicitantes.

Atentamente,



Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos: Elaborado por: Ing. Víctor Encalada. Aprobado por: Ing. Evelyn Zapata

ach/ve/ez

